

ANEXO

Preguntas de CCOO para Comisión Asesora Mixta 28 de noviembre de 2022

1. Protocolo recogida AAMM Mixto, EHC y SLP

Ante la aparición de un nuevo protocolo sin firmar (*el cual adjuntamos a estas preguntas*) que afecta al Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, y del que no hemos tenido tampoco conocimiento como delegados de prevención, solicitamos saber si el servicio de prevención ha informado sobre las medidas preventivas que en él se exponen.

Así mismo recordamos el reciente recorrido del protocolo de gripe aviar (que en este caso esperemos no se demore tanto su solución), y se tomen las medidas oportunas para que no se envíen al Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales protocolos/instrucciones sin firmar y que no sean validadas por nuestra jerarquía de mando ni fuera de nuestra dependencia funcional.

Como bien saben los solicitantes de información, el denominado protocolo de trabajo en relación con la mixomatosis de los conejos se trata de un documento consensuado a tres partes, Sanidad Animal, Servicio de Caza y Pesca y Agentes Medioambientales, que está funcionando correctamente. No obstante, se iniciarán los trámites pertinentes para su aprobación formal.

Respecto al procedimiento de trabajo ante la sospecha de influenza aviar en caso de aves silvestres, recordar que el mismo fue aprobado por la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible con fecha 11 de agosto de 2022 y remitido a los Coordinadores Provinciales y a los secretarios de las Delegaciones Provinciales, para su difusión, con fecha 25 de agosto de 2022.

Asimismo, el documento se encuentra, a disposición de todo el personal funcionario, en la intranet de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

2. Información de criterios para selección de representación institucional en el Congreso de AAMM de La Rioja.

El pasado mes de octubre se celebró en La Rioja el 6º Congreso Estatal de Agentes Forestales y Medioambientales durante los días 17, 18, 19. Desde CCOO en la CAM26S se solicitó que dichos días se trataran como de formación a l@s compañer@s que fueran de CLM, pero desde VMA se indicó que no se darían y que enviaría una representación institucional entre 2 y 4 personas. A este respecto solicitamos saber:

Si dicha representación institucional se ofreció a todo el colectivo de AAMM Qué personas han sido enviadas.

Ante el gran número de Agentes Medioambientales que indicaron en las provincias su intención de asistir al Congreso, y, como es de entender la imposibilidad material de sufragar los gastos de todos, además del problema que podría ocasionar a las necesidades del servicio (pues no hemos de olvidar que estas jornadas no son de carácter obligatorio y por tanto contractual para la administración). Se optó en el último momento, pues hasta unos días antes no existió invitación oficial, al margen de solicitarnos una uniformidad completa para una exposición, enviar como representantes a 4 Agentes.

Cuales han sido los criterios para su selección

Los criterios fueron empezar por provinciales, bajar a adjuntos y después a comarcales, hasta completar las 4 personas. Y finalmente fueron dos coordinadores provinciales, un comarcal y un adjunto.

Qué función han realizado en el #6CAFMA22 y si han participado en alguna de las mesas/ponencias.

La función fue representar a la JCCM. No se participó en ninguna ponencia. De hecho solo se nos pidió llevar 1 traje oficial del cuerpo de CLM. Se acudió con 1 pick-up y 1 coche corto ambos de los nuevos, por ende con la nueva rotulación.

3. Publicidad de las actas aprobadas de las Comisiones Asesoras Mixtas.



En aras de la transparencia que ha de regir en toda administración pública y al igual que están colgadas las actas de otros comités en el Portal del Empleado y análogos, solicitamos que se cuelguen como mínimo todas las actas **una vez son aprobadas** de esta legislatura, si bien consideramos conveniente que se cuelguen también tantas como sea posible de legislaturas anteriores en la intranet de Desarrollo Sostenible en el apartado que dispone la Unidad de Coordinación Regional, y quede reflejado en acta que así se hará en lo sucesivo.

Como es de todos conocido, el colgar estas actas, en el portal del empleado sin ser este de interés general sino particular de un colectivo, cuando la página del empleado es de interés general, entendemos que no es el modo más adecuado de actuación. No hemos de olvidar que existen muchos colectivos y ninguno de ellos publica sus acuerdos en ella.

Por otro lado, es de indicar que la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en su artículo 12, no prevé la publicación de las actas de los órganos colegiados, sino únicamente de la información jurídica que enumera el precepto, estableciéndose en otros preceptos de la norma los supuestos concretos en que deben publicarse las actas de los órganos colegiados (mesas de contratación, Comisión Regional y Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Vivienda, etc). Tampoco lo exige la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Unificación de las cuentas de correo electrónico de grupo.

Habiendo pasado ya más de un año desde la publicación de la Orden 162/2021, de 28 de octubre de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales de CLM y tras haber hecho diferentes propuestas desde CCOO para el cumplimiento de la Disposición Adicional sexta en lo que se refiere a “La imagen y nomenclatura de dicho correo deberá seguir las pautas corporativas y de homogeneidad por la Consejería a la que se encuentre adscrito el Cuerpo de Agentes Medioambientales” solicitamos saber si se ha decidido ya algún tipo de unificación, o en su defecto se decida cuanto.

En primer lugar, recordar al sindicato CCOO que la denominación correcta de la Orden es “Orden 162/2021, de 28 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha”.

Al no ser un tema tan complicado para que todas las cuentas lleven el mismo formato independiente de la provincia, pues cada vez se usa más este medio de comunicación con la ciudadanía, y es lo que estaba en el espíritu de la unificación de normativa la citada Orden el tener la misma imagen en toda CLM y esto facilita mucho a la ciudadanía independientemente de la provincia que se encuentre, en especial en todos los límites interprovinciales de comarcas.

Desde CC.OO. proponemos la nomenclatura “AAMM.Comarca@jccm.es” ej. AAMM.Humanes@jccm.es aunque estamos abiertos a cualquier otra nomenclatura que sea de igual en las 5 provincias y no cambie cada vez que hay elecciones o cambios de Consejerías como sucede en la actualidad.

Este podría ser un tema para tratar en la próxima CAM. A día de hoy como es de todos conocido y, a pesar de ser cierto que hay tres nomenclaturas distintas dependiendo de cada provincia, todas las D.T. disponen de su correo electrónico. Dichos correos electrónicos se encuentran disponibles en la INTRANET de la consejería.

No existe inconveniente en retomar este asunto y homogeneizar.

Nos pondremos a ello en la medida de nuestros recursos humanos.

5. Número de servicios nocturnos desglosados por provincias y comarcas en la presente legislatura, así como el objetivo y destino de estos servicios.



Ya ha sido preguntado en otras ocasiones y se responde cada vez con algunos servicios nocturnos que se han venido realizando para esta y otras Consejerías.

Solicitamos los datos concretos dado que como son servicios voluntarios, extraordinarios y sujetos a retribución adicional es interés de este sindicato conocer la totalidad de ellos.

Según los datos recabados:

ALBACETE: 4 servicios nocturnos en el mes de julio (2 en la DT Balazote y 2 en DT Almansa).

CUENCA: 4 servicios nocturnos en el mes de octubre (todos en la DT de Carboneras de Guadazaón).

CUENCA: 4 servicios nocturnos en el mes de julio en la D.T. de San Clemente

2 servicios nocturnos en el mes de octubre en la D.T. de Priego

GUADALAJARA: 2 servicios nocturnos en el mes de septiembre en la D.T. de Sacedón.

En TOLEDO Y CIUDAD REAL, no se han realizado ningún servicio nocturno en el 2022.

6. Tenemos constancia que se está llamando a interin@s para cubrir plazas del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, solicitamos conocer:

-Cuando se va a proceder a cubrir la totalidad de vacantes que quedaron de las plazas ofertadas a las últimas 14 personas aprobadas de la oposición.

Es estos momentos y desde primeros de noviembre, se están haciendo llamamientos puntuales de la bolsa de trabajo de AAMM y a día de hoy ya se han incorporado 5 nuevos AAMM en la provincia de Guadalajara, y continuamos en ello.

Como novedad se ha realizado otro nuevo llamamiento de otros 3 nuevos AAMM en la provincia de Guadalajara, otros 2 en Albacete y entre el viernes 10 y el lunes 13 de febrero procedemos a llamar a otros 3 AAMM de la bolsa a Ciudad Real.

En definitiva desde el mes de noviembre de 2022 al 14 de febrero de 2023 hemos incorporado al cuerpo de Agentes Medioambientales de CLM un total de 13 AAMM distribuidos de la siguiente forma:

Guadalajara 8

Ciudad Real 3

Albacete 2

-El listado actualizado de la bolsa de trabajo como había tras la última oposición y que esté disponible para cualquier persona en aras de mejorar la transparencia en este tipo de llamamientos, así como se avise a la parte social cuando estos se realicen ya que se está omitiendo este último trámite.

Las bolsas de trabajo del Cuerpo de Agentes Medioambientales se encuentran publicadas, como para el resto de los Cuerpos de personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la web de Empleo Público de Castilla-La Mancha (<https://empleopublico.castillalamancha.es/bolsas/cuerpo-agente-medioambiental-agente-medioambiental>), portal al que tiene acceso cualquier ciudadano.

Por otro lado, dado el volumen de trabajo que se ha producido en el último trimestre del ejercicio 2022 en cuanto a llamamientos de personal se refiere, no sólo del Cuerpo de Agentes Medioambientales, sino de otros Cuerpos y Especialidades, ha sido imposible realizar la comunicación a la parte social. No obstante, para próximos llamamientos se procurará cumplir con el compromiso adquirido.

- Ya se ha manifestado la queja que la bolsa de trabajo de agentes está sin actualizar desde junio de 2022 y de los llamamientos que se han producido no se ha dado traslado formalmente a los representantes de CCOO designados al efecto.



Según consta en el portal de Empleo Público de Castilla-La Mancha la última actualización efectuada en las bolsas de trabajo del Cuerpo de Agentes Medioambientales es de 1 de enero de 2023.

7. Número de agentes medioambientales jubilados y jubiladas durante esta legislatura y previsión de los que se jubilarán antes de que termine desglosados por provincias y comarcas.

En esta legislatura (bueno, en realidad tenemos los datos desde septiembre 2019), se han jubilado 39 funcionarios del Cuerpo de AAMM:

- 29 Agentes
- 1 J. de Zona
- 6 Coordinadores Comarcales
- 3 Coordinadores Aduntos

Respecto a la previsión de los Agentes Medioambientales que se van a jubilar antes de la finalización de la legislatura, es de indicar que resulta imposible su determinación, dado que depende de la situación personal y laboral de cada funcionario.

A continuación insistimos en temas planteados en anteriores CAM y que no fueron respondidas porque estaban en estudio, esperando que habiéndose realizado las gestiones oportunas sean resueltas ahora.

En CAM 24 de mayo de 2021

3. Plan de emergencias: EMERCAM.

Solicitamos información, y participación en su caso, en el proceso de creación del "plan de emergencias EMERCAM" en el que se viene trabajando al margen del cuerpo de agentes medioambientales, siendo en esta CAM la primera vez que la parte social escucha el término "Emercam" pero que el Presidente de la Comisión se refiere a el como algo trabajado y avanzado.

Solicitamos la participación de la parte social para negociar el papel de los agentes medioambientales en dicho plan de emergencias.

Respuesta: De momento nada que decir al respecto al no existir. Por ahora es una idea en fase embrionaria. Si lo hubiera en algún momento, se dará la información y participación oportuna.

Solicitamos información actualizada

Sigue estando en situación embrionaria. No podemos añadir ninguna información nueva.

Es un proyecto que tendrá que acometerse lo antes posible, y que se irá dando pasos lo antes posible, y que daremos buena cuenta.

8. Solicitamos que en los concursos generales de méritos haya un número mínimo de plazas ofertadas a otras CCAA.

Respuesta: Estas son decisiones que salen fuera de nuestras competencias. No obstante, daremos traslado de vuestra sugerencia, e invitamos a que la trasladéis directamente al órgano competente. Como es conocido hay un compromiso desde FP pero siempre que el tratamiento sea recíproco, es decir que se tengan las mismas oportunidades tanto de los funcionarios de CLM, como los que estén destinados en otras comunidades Autónomas. Se ha expresado dicho deseo a FP desde la consejería.

Se reitera que este tipo de decisiones no pueden ser adoptadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible y se vuelve a invitar al sindicato a que traslade su inquietud a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por nuestra parte, ya se ha hecho.



Solicitamos información actualizada dado que el 20 de abril de 2021 desde la FSC se realizó petición formal para que la Consejería firmara el acuerdo marco de movilidad estatal

<https://castillalamancha.fsc.ccoo.es/noticia:585008-->

[CCOO_FSC_urge_al_Gobierno_de_CLM_afirmar_con_las_demas_autonomias_y_con_elEstado_los_%E2%80%98Acuerdos_Marco_para_fomentar_la_movilidad_de_las_y_losempleados_publicos%E2%80%99&opc_id=](https://castillalamancha.fsc.ccoo.es/noticia:585008--)

Tal y como se dice en el cuerpo de la noticia que anexa CCOO, el sindicato recordó al Consejero de Administraciones Públicas, que es el órgano competente para ello lo comprometido en este tema. Por eso, se les recomienda que soliciten información al órgano que la puede proporcionar, que es la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

12. Traslado de fauna silvestre por agentes medioambientales.

CCOO insta a la Administración a que dote de las medidas organizativas necesarias, así como herramientas, vehículos, y formación para que el traslado de la fauna silvestre realizado por los Agentes Medioambientales se haga de forma segura y eficiente tanto para los trabajadores como los animales, teniendo en cuenta los escritos enviados con fecha 22 de septiembre de 2015 con número de registro 2517191 y el correo electrónico dirigido a la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de agosto de 2020. Solicitamos:

- Formación en manejo y traslado de fauna.
- Vehículos adaptados al transporte de animales donde se separe la carga o animales del habitáculo y que garanticen la climatización en ambas partes, para evitar mortandad de animales por hipotermias o golpes de calor.

Medidas organizativas, evitando el uso de agentes de guardia de incendios para el traslado de animales.

- Medidas de limpieza y desinfección de vehículos y uniformidad en caso de riesgo biológico. (En la provincia de Guadalajara lleva meses pendiente de limpiar un mono que un agente dejó a su superior jerárquico en aplicación de la instrucción de la SG de 25 de abril de 2014)

Respuesta: Los vehículos que se adquirirán deberán estar adaptados al transporte de animales donde se separe la carga o animales del habitáculo. Y se intentará, en la medida de lo posible, que se cumpla siempre esa premisa.

A estas cuestiones le daremos traslado y coordinaremos soluciones al respecto con la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad.

En cuanto a lo de la limpieza del mono del AAMM, se solucionó en el momento que se tuvo conocimiento del asunto, y así se hará cuando sucedan casos similares.

Solicitamos información actualizada en cuanto a la coordinación realizada con la D.G.M.N.B.

Seguimos a la espera de MNBD, la están preparando.

20. Instrucciones SEIF.

Desde CC.OO., entendemos que no se ajusta a derecho, la no participación en la elaboración de las instrucciones para la designación del personal participante en las campañas de incendios dictadas por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Se solicita que, por parte de CCOO, se indique el precepto infringido a fin de poder solucionar la infracción que alegan.

Solicitamos la participación de la parte social en las comisiones de valoración de aspirantes en pro de la transparencia del proceso.

Los cursos SEIF ofertados carecen de normativa en cuanto a la solicitud y garantías propias de otros cursos impartidos en la EAR o Escuela de Protección Ciudadana.

Solicitamos la participación de la parte social en las comisiones de valoración para la asignación de los cursos relativos a incendios forestales que se imparten desde la Consejería de Desarrollo Sostenible,



actualmente no se conocen los criterios de valoración de aspirantes, las convocatorias se hacen vía correo electrónico y con muy pocos días para su solicitud.

Respuesta: Esta pregunta se ha de cursar al órgano competente, que es la Dirección del SEIF, no obstante, en lo relativo a formación y valoración de los seleccionados a los cursos los hay obligatorios, viniendo definida la obligatoriedad en los protocolos SEIF en vigor.

Por otro lado, están los ofertados de carácter voluntario, donde en unos casos vienen definidas las prioridades en base a los puestos desempeñados en el actual SEIF y Orden de incendios con la palabra "preferentemente", con lo cual se entiende el criterio y en el Resto es el criterio que en todo caso deberá definir el Servicio de Incendios convocante.

Lo estudiaremos con la DG.

Solicitamos conclusiones de dicho estudio.

Esta pregunta debe contestarla la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por lo que se recomienda al Sindicato CCOO que concierte una reunión o eleve una consulta a la citada Dirección General a fin de que le respondan a las cuestiones planteadas.

Tendremos respuesta lo antes posible.

En CAM 14 de octubre de 2021

8. En relación a la Orden de uniformidad e imagen institucional.

Cuando se va a elevar al SPRL la pregunta para que se determinen los medios de autodefensa que se necesitan para las distintas funciones del Cuerpo de AAMM.

Respuesta: Una vez publicada la orden de uniformidad, la Viceconsejería de Medio Ambiente, en función de su disponibilidad presupuestaria para el año 2022 remitirá a la Secretaria General para su aprobación el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para la oportuna contratación de lo que se estime necesario en esa materia. No es cuestión de hacer llegar preguntas al SPRL, si no que ellos evalúan en base a la propuesta de Procedimiento de trabajo que se les presente desde la Consejería, al igual que los presentados para los trabajos en altura o embarcaciones.

Se está trabajando, con el criterio de la Consejería y varias consultas a órganos responsables, en dichos procedimientos que se pasarán a SPRL y se comunicarán a la parte social.

Solicitamos información actualizada.

La Secretaría General no ha recibido ninguna propuesta de contratación de medios de seguridad para los AAMM.

Rogamos una propuesta, conjunta a poder ser, de la parte social de los materiales de seguridad requeridos o necesarios. Para el estudio por parte de la administración y posterior consulta.

11. El Cuerpo de Agentes Medioambientales continua sin firma electrónica.

Solicitamos que esta sea con seudónimo en atención a la preservación del anonimato que recoge la norma en relación al Cuerpo de Agentes Medioambientales, y dado que esta fórmula lo contempla la normativa vigente.

Respuesta: Por diversos motivos la Dirección General de la Administración Digital no ha podido poner en producción el sistema que se probó con el Coordinador Regional. Tras la reclamación presentada por la Secretaria General se espera que en próximas fechas se faciliten los enlaces necesarios a todos los AAMM con las correspondientes instrucciones para su implantación definitiva.

Dado que así se ha recogido en la Orden 162/2021, de 28 de octubre, solicitamos información actualizada e implantación antes de la finalización de esta legislatura.

Dado que es una respuesta que depende de cuándo se implante el programa Emplea@ 360 a los AAMM y ello no corresponde a esta Consejería, se recomienda al sindicato que concierte una reunión o eleve la cuestión a la Dirección General de Administración Digital, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



13. Solicitamos informe económico sobre las cuantías destinadas a gasto de personal participante en las Campañas de Prevención y extinción de incendios desglosadas por las distintas categorías funcionales recogidas en el Artículo 10 de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, de las 5 últimas anualidades.

Respuesta: Se dará traslado a la Dirección General competente.

Segunda respuesta: No se disponen de esos datos desglosados por categorías funcionales.

Solicitamos la información que se recibiera de la D.G. competente.

Solicitamos los datos económicos que se dispongan en este respecto dedicados a personal participante en el SEIF. A este respecto no entendemos por qué en otras ocasiones se refieren al gasto de incendios dedicado a agentes medioambientales como muy elevado si no se tienen los datos desglosados.

Se informa que se acudirá al Portal de Transparencia de la JCCM para recabar estos datos que se llevan pidiendo en repetidas ocasiones y no son aportados.

Como bien sabe el sindicato requirente, la cuantía destinada a la retribución de cada guardia de los servicios de prevención y extinción de incendios (Anexo de la orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales) aparece recogida en la Orden anual sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Estas órdenes son publicadas anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por lo que el Sindicato puede acceder a ellas en el momento que lo estime conveniente. Para el ejercicio 2023:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/02/pdf/2022_12254.pdf&tipo=rutaDocm

Es en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) es donde aparece el crédito disponible de Capítulo I (Gastos de personal) en cada una de las Consejerías.

Ese capítulo I que aparece de manera global para la Consejería en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta, se divide, internamente, entre las distintas Direcciones Generales para hacer frente al abono de las nóminas de los funcionarios y personal laboral que trabajan en cada una de ellas y, dentro de cada Dirección General, se divide en otros apartados: nóminas del personal del grupo A, nóminas del grupo B, seguros sociales, complementos del grupo B, etc... De esta manera, en cada uno de estos subgrupos se establece un montante económico global destinado a satisfacer los gastos que cada Dirección General incurra en materia de personal.

No existe, por tanto, una partida presupuestaria destinada única y exclusivamente al abono de las cuantías destinadas a gasto de personal participante en las Campañas de Prevención y extinción de incendios, ni mucho menos que esa partida se desglose en categorías funcionales.

Por ello, resulta imposible conocer el importe con el nivel de detalle que exige CCOO.

17. Desde CCOO se ha tenido conocimiento de una serie de informes de la Subdelegación de Gobierno en Toledo y de la Viceconsejería de Medio Ambiente de CLM en los que se determina que podrá habilitar al Cuerpo de Agentes Medioambientales a portar unos determinados Sprays de defensa "si se recoge esa posibilidad en una norma de rango autonómico".

Solicitamos la inclusión de este elemento preventivo dentro de la aún sin publicar ORDEN de XXXX por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha

Respuesta: La orden está firmada y pendiente de publicar. Como ya se informó en la correspondiente CAM, no es el sitio oportuno para su regulación. Se sigue trabajando en este tema y se irá informando al respecto.



Solicitamos información de las gestiones realizadas en este tiempo y dado que se ha modificado unilateralmente por la Administración el Reglamento de Agentes Medioambientales, si consideran ustedes que ese tampoco era el “sitio oportuno”.

¿Cuál es por tanto el sitio oportuno para esta Administración? ¿Qué se ha trabajado en este tema? Se solicita información al respecto.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden 162/2021, de 28 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha. **Como su propio nombre indica, la Orden se limita a regular la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes.** No regula, en absoluto, los sistemas de defensa de los Agentes Medioambientales.

Evidentemente, un spray de defensa no supone ni un elemento de acreditación, ni es parte de la uniformidad ni es imagen institucional del Cuerpo de Agentes, por lo que su inclusión dentro de la orden que regula estos aspectos está fuera de lugar.

Lo mismo cabe decir de su inclusión dentro del Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha, que se limita a regular diversos aspectos que les afectan: funciones, forma de acceso, organización, promoción, categorías, derechos y deberes. Tampoco consta que regule los sistemas de protección personal.

Se estudiará el marco normativo adecuado para regular este asunto, no siendo la voluntad de esta administración desoir a la parte social, simplemente encajarlo de la mejor manera posible.

20. Solicitamos la creación y dotación de un listado de elementos de protección personal completo.

En la CAM se nos informó de la inminente dotación de unos guantes anti-corte como elemento de protección para el Cuerpo de Agentes Medioambientales, cuestión que es positiva, pero al ser una medida unitaria e independiente no satisface por sí misma las necesidades de protección que establece la Evaluación de Riesgos para este colectivo. Solicitamos copia de los expedientes administrativos y licitaciones de todos los materiales que se vayan a dotar al Cuerpo de Agentes Medioambientales, así como copia de las pertinentes consultas que se hayan realizado a los servicios de prevención en los materiales que procedan.

Respuesta: Como ya se informó en el caso de los EPIS de incendios, no se puede publicar los expedientes de licitación.

Como bien sabe el sindicato requirente, la tramitación de un contrato administrativo exige que se garanticen una serie de principios recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Entre estos principios, el artículo 1 señala la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad, la transparencia de los procedimientos, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

En aras, por tanto, al cumplimiento de los principios antes dichos, no se pueden publicitar los requisitos y condicionamientos establecidos en los pliegos, antes de que se publiquen oficialmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con independencia de que sea o no necesario que los pliegos sean informados por otros órganos administrativos a los que se supone que conocen lo delicado de los asuntos que tratan.

Por último, es de indicar que el sindicato CCOO participa en el comité de seguridad y salud, por lo que tiene acceso a todos los informes sobre esta materia.

Solicitamos copia de dichos expedientes, así como conocer si hay informe de los servicios de PRL y su contenido, dado que el material ya se ha entregado y se entiende resuelto.

Solicitamos una reunión monográfica sobre este asunto para determinar los elementos de protección necesarios.



Por último, y respecto de los expedientes de contratación que afecten a los Agentes Medioambientales, se puede acceder a ellos al estar íntegramente publicados en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

26. Finalizada la campaña de incendios forestales, el Cuerpo de Agentes Medioambientales está recibiendo diferentes acciones formativas, solicitamos se nos informe **cuales son los criterios a nivel regional para poder pernoctar fuera del domicilio habitual en aquellos que hay una gran distancia desde la RPT donde tiene asignada la plaza el/la agente medioambiental y el lugar de impartición de la formación**, pues nos han llegado informaciones que dependiendo de la provincia hay unos criterios u otros, lo que podría estar suponiendo un agravio comparativo para poder acceder a la escasa formación que se imparte al colectivo dependiendo de la RPT donde trabajas y localidad donde se imparta la formación.

Respuesta: La formación de la EAR es de carácter voluntario. Nos comprometemos a homogeneizar criterios entre provincias.

Solicitamos conocer si se han homogeneizado dichos criterios así como su instrumentación por escrito dado que se siguen produciendo diferencias entre provincias.

Será objeto de reunión interna al respecto y se informará a la parte social.

En CAM 3 de agosto de 2022

1. Ante el anuncio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación a la puesta en marcha del programa Emplead@ 360, concebido como una iniciativa para transformar el puesto de trabajo digital, solicitamos en general saber en qué medida va a afectar al Cuerpo Profesional de AAMM y en particular:

- **Estado actual de las gestiones para dotar a l@s AAMM de la firma electrónica.**

Respuesta: La puesta en marcha del programa Emplead@ 360 afectará a todos los empleados públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cambiando todo el sistema operativo de trabajo. En este sentido, se está a la espera de más información sobre este proyecto.

De manera particular, sobre la firma electrónica, ésta parará hasta la implantación del citado programa que cambiará la suscripción de ésta.

- Hemos tenido conocimiento que en esta transformación digital se van a dotar los diferentes puestos de trabajo de diferentes tipos de licencias, con diferentes tipos de **capacidad para el correo electrónico**, licencia de 100Gb, licencia de 50 Gb y licencia de 2Gb. Debido a la gran cantidad de documentación, denuncias, informes, planes y proyectos, mapas, fotografías, etc. de las diferentes Servicios, Direcciones Generales incluso Consejerías que maneja a diario el Cuerpo de Agentes Medioambientales, solicitamos la licencia de mayor capacidad.

Respuesta: Se abordará con la puesta en marcha del programa Emplead@ 360

Solicitamos información actualizada, debido que han pasado casi 6 meses y el programa Emplead@ 360 se está implantando ya en todas las categorías.

La implantación del programa Emplead@ 360 no depende de esta Consejería, si no de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual tendrá un cronograma de trabajo para su implantación, cronograma que esta Consejería desconoce. Se recomienda al sindicato que concierte una reunión o eleve la cuestión a la Dirección General de Administración Digital, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, se les informa que también hay muchos funcionarios de los Cuerpos Generales de esta Consejería que aún no tienen implantado el programa Emplead@ 360.



10. Tras el escrito realizado el 21/1/2021 solicitando que se convoque al órgano competente para que determine los **medios de defensa personal según el artículo 14.5**, volvemos a solicitar que se determinen las medidas organizativas y material y medios preventivos que den seguridad a las intervenciones llevadas a cabo por el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales.

Respuesta: Actualmente se están materializando las medidas preventivas mediante los cursos obligatorios de técnicas de comunicación y la implementación de las recomendaciones señaladas por la evaluación de riesgos laborales.

No obstante, la Consejería está abierta a estudiar las propuestas que en este ámbito realice la parte social, junto con los correspondientes informes.

Seguimos a la espera de la convocatoria de la citada petición del escrito pues el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales sigue sin tener ningún medio de defensa personal.

13. Solicitamos de nuevo informe económico, de los 5 últimos años, de las cuantías destinadas al pago del personal funcionario adscrito al SEIF por las guardias de incendios desglosadas por Categorías funcionales establecidas en el artículo 10 de la Orden de incendios.

Respuesta: Estos datos no están informatizados por categorías. No obstante, las cuantías concretas de cada servicio son públicas.

Solicitamos información actualizada.

Nos remitimos a la respuesta dada en la pregunta número 13 de la CAM de 14 de octubre de 2021.

15. Hay que tener en cuenta también que un teléfono de apenas 5 pulgadas la cartografía operativa, así como los archivos de posicionamiento de medios Fi ResponseMedios Tracking.kml es difícil de ver e imposible de interpretar.

Por lo que se solicita, la **dotación de otros medios electrónicos apropiados para estas tareas (tipo Tablet) con conexión móvil para la Coordinación Comarcal y Jefatura de Zona**, así como unos canales de transmisión de la información que puedan ser fácilmente accesibles.

Respuesta: Se abordará con la puesta en marcha del programa Emplead@ 360

El programa Emplead@ 360 ya está en marcha y la próxima campaña de IIFF comenzará en menos de 6 meses ¿que avances se han hecho?

La implantación del programa Emplea@ 360 no depende de esta Consejería, si no de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual tendrá un cronograma de trabajo para su implantación, cronograma que esta Consejería desconoce. Se recomienda al sindicato que concierte una reunión o eleve la cuestión a la Dirección General de Administración Digital, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En CAM 26 de septiembre de 2022

1. Externalización de funciones de Agentes Medioambientales.

Cada vez más observamos como funciones que son propias del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales son realizadas por empresas externas a nuestro colectivo, ya sea por licitaciones públicas o por encomiendas realizadas a la empresa pública GEACAM como la última la oferta de empleo que ha convocado para el seguimiento del lobo aduciendo que no somos personal suficiente, mientras las ofertas de empleo público para nuestro Cuerpo no cubren las bajas que se producen.

Solicitamos conocer todos los contratos de Asistencias Técnicas ejecutados por la Consejería de Desarrollo Sostenible durante esta legislatura, importe y duración, en funciones que puedan ser desarrolladas por el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, en especial todas aquellas referentes al seguimiento



de fauna de especies protegidas, así como si la última oferta que citamos de GEACAM es para ampliar el personal en este seguimiento o sólo para renovar al personal que ya está contratado.

Respuesta: Esta Secretaría General tramita lo que le mandan los diferentes Órganos Gestores, por tanto, respecto de este tema habría que preguntarle a los mismos porque han decidido que si lo estaban haciendo los AAMM, lo cual se desconoce, ahora se hace supuestamente por una asistencia técnica. Se ha de tener en cuenta que las inspecciones sólo la pueden hacer los funcionarios

No se ha respondido a la pregunta, solicitamos saber si se ha dado traslado y conocer cuantas asistencias técnicas a ha tramitado esta S.G. de las que ha recibido de los diferentes Órganos Gestores.

La Ley de Contratos del Sector Público reconoce la posibilidad de que las entidades pertenecientes al sector público **cooperen entre sí** sin que ello consista en la celebración de un contrato. Para ello, distingue entre la **cooperación vertical**, mediante el uso de medios propios personificados –letra a). Es oportuno destacar que el encargo, de acuerdo con la citada Resolución 696/2022 del TACRC, no supone un régimen excepcional de la LCSP, sino que constituye una alternativa a la contratación pública. En efecto, el encargo a medio propio es una manifestación de la potestad de auto organización de las Administraciones Públicas a quienes compete decidir si acuden o no, a esta modalidad de ejecución directa.

El art. 63 LCSP establece la obligación de publicar la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido. Los de importe inferior, pero superior a 5.000 euros deberá publicarse, al menos, trimestralmente.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, art. 17, deberá publicarse los encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las contrataciones y subcontrataciones que dichos medios realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para las adjudicaciones e importe de las mismas.

Respecto de la publicidad de los contratos tramitados y de la publicidad de los encargos puede obtenerse a través de los siguientes enlaces, a través de los cuales puede el sindicato obtener la información solicitada:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

https://transparencia.castillalamancha.es/publicidad_activa/contratos_convenios_encomiendas_y_subvenciones

2. Concurso singularizado.

En la anterior CAM se comentó por parte de la administración que había la intención de convocar un Concurso Coordinadores.

Solicitamos conocer el cronograma en el caso de realizarse, así como el borrador de dicho concurso para que pueda ser negociado en tiempo y forma por toda la parte social.

Así mismo, queremos conocer la viabilidad para que los concursos singularizados puedan entrar en un concurso permanente como el que se prevé comience en 2023 en el que estará incluido nuestro colectivo.

Respuesta: Estamos en fase de redacción de bases y en cuanto sea posible se enviarán a la parte social para su negociación como es preceptivo. Como ya se ha comentado en alguna otra ocasión en estos momentos se están llevando a cabo diferentes procesos selectivos en esta Consejería, que deben concluir antes de llevar a efecto esta convocatoria.

Solicitamos información actualizada, habiendo pasado más de 2 meses desde la pregunta y habiendo finalizado los diferentes procesos selectivos en esta Consejería que debían concluir antes de llevar a efecto esta convocatoria.

5. En relación a la pregunta nº 5 que se hizo en esta CAM, la cual se cita a continuación



“Ropa y equipamiento de incendios forestales. Tras denunciar por parte de CCOO en el último Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del 2/8/2022 (donde asistió un representante de la Unidad de Coordinación Regional de AA.MM.) que:

-Los chalecos entregados a las B.I.I.F. no son ignífugos.

-Las camisetas entregadas para II.FF. no cumplen la estética de la Orden de uniformidad e imagen institucional, faltando en la manga izquierda el escudo de AA.MM.”

y que entre otra justificación termina *respondiéndose con*

“Por último, señalar que el Cuerpo de Agentes Medioambientales es una parte más del dispositivo INFOCAM y por tanto en esta materia se debe ajustar al resto del dispositivo”

Hemos de recordar que en el artículo 15.4 en su párrafo final cita “Su suministro se realizará por la Consejería con competencias en materia de incendios forestales **atendiendo a las consideraciones de imagen corporativa descritas en la presente orden**”, asimismo en la Disposición Adicional Tercera también cita textualmente “Cuando un órgano distinto al que ostente la dependencia del Cuerpo de Agentes Medioambientales solicite la realización de un servicio por parte del personal funcionario adscrito la mismo, el material y equipos de protección necesarios para su ejecución deberá ser facilitado por el órgano solicitante, **siguiendo las pautas de imagen corporativa fijadas en la presente orden.**” es por ello solicitamos se tengan en cuenta las indicaciones advertidas en la citada pregunta, en especial en el tema de las camisetas para próximas licitaciones y se advierta a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

No hay pregunta, sólo recordatorio y solicitud de advertencia a la DGMNB

7. Acceso a bases de datos.

Solicitamos que se facilite a las/os funcionarias/as integrantes de las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales las claves de los programas meteorológicos para que puedan tener mayor agilidad y autonomía en sus investigaciones y no depender del personal de una empresa pública como GEACAM para que les faciliten dichos datos para investigaciones que en ocasiones acaban en los juzgados. En caso que no se faciliten esperamos contestación motivada.

Solicitamos que se dé acceso, a la totalidad de agentes medioambientales, a la aplicación FIDIAS para poder comprobar la presencia física realizada en los distintos incendios a los que asisten los/las agentes medioambientales para calcular las compensaciones de exceso de jornada realizadas. Actualmente los/las agentes medioambientales deben mandar un correo a personal de GEACAM para acceder a esa información.

Dada que ambas herramientas son propiedad de la JCCM, no se entiende el por qué funcionarios públicos deben pedir a personal de GEACAM información valiosa para su propio trabajo o interés habiendo opción a tenerla de forma directa.

Respuesta: El que en la actualidad no tengan acceso a FIDIAS todos los AAMM, hasta donde sabemos es únicamente por la debilidad del sistema que se bloquearía de forma sistemática si todos tuvieran acceso al mismo. Hay que reseñas que se está en vías de modificación de este sistema por una más operativo y que no tuviese el problema comentado.

Se estudiará la propuesta

Actualización de la información y resultado del estudio de la propuesta y solicitamos acceso al resto de programas de información ambiental de interés para el ejercicio de las funciones del cuerpo de agentes medioambientales que tiene la JCCM.

9. Solicitamos copia de los siguientes documentos:

- Informe de 27/04/2022 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda JCCM en relación al Acuerdo sobre Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.



- INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD A LA EMPRESA PÚBLICA "GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A." (GEACAM) PARA LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PROFESIONALES Y ADAPTACIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO, de 2 de junio de 2022.
- Orden de Ejecución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad para la organización de los recursos de extinción de incendios forestales.

Respuesta: Se preguntará con la Unidad responsable de Transparencia si se puede facilitar la información correspondiente a una empresa pública, máxime cuando no ha concluido la negociación colectiva de la que forma parte el propio sindicato solicitante. Se invita a solicitar esta información a los compañeros del propio sindicato.

Son documentos que no tienen relación con el Cuerpo de Agentes Medioambientales

Actualización de la información y copia de la respuesta de Unidad responsable de Transparencia

11. Modificación de RPT de plazas vacantes dotadas y no dotadas a cabeceras de comarcas.

Teniendo en cuenta que la administración ya sabe cuáles son las plazas solicitadas por l@s 14 AAMM de nuevo ingreso, y por lo tanto las plazas que quedarán vacantes,

- ¿se está preparando la propuesta para el envío a la futura mesa sectorial de septiembre para modificar la RPT y pasar aquellas plazas dotadas y no ocupadas a las cabeceras de comarcas al ser estas las más fáciles de identificar en un primer momento, como ha sucedido en otras categorías de la Consejería de Desarrollo Sostenible? tal y como se ha pedido mediante escrito (se adjunta copia junto con estas preguntas) por 3 de las 4 organizaciones sindicales en las que tiene representación el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales ¿y del resto de plazas dotadas no dotadas pero que si están en RPT antes que empiece a funcionar el futuro concurso permanente de funcionarios?

Cabe destacar que una vez leídas las respuestas de la CAM 3 agosto en la que se planteó de manera informal este tema, entendemos que no es necesario modificar el Decreto 17/2000 al quedar todas las plazas dentro de la misma comarca.

Respuesta: Se debe estudiar este tema con el Comisionado para el Reto demográfico por su repercusión en este ámbito. Así mismo se debe realizar un estudio de las necesidades de cada Demarcación Territorial para una buena organización interna. Error de respuesta, es con la comisión del reto demográfico, no con la figura en sí.

Actualización de la información y resultado del estudio con el Comisionado para el Reto Demográfico.

No ha habido oportunidad de tratarlo en profundidad, pero no parece adecuado realizar acciones que van en sentido opuesto a la línea que lleva la propia ley respecto a la despoblación de pequeños núcleos de población.

13. Subida de nivel y complemento específico.

Tras el anuncio por parte de Viceconsejería en la CAM del 3 de agosto de estar mejoras, solicitamos saber el estado de los trámites y si se contempla ya en el anteproyecto de presupuestos en su correspondiente capítulo, habida cuenta que si no se materializa en los próximos presupuestos y con unas elecciones de por medio este anuncio puede quedarse simplemente en eso.

Respuesta: Se continúa estudiando la manera de implementarlo.

Actualización de la información y resultado del estudio.

En la CAM de 28 de noviembre, se les dijo que se estaba en conversaciones con la Dirección General de Presupuestos, y en ello se sigue, no depende de este órgano gestor.

16. Re-pregunta a la pregunta nº10 de CCOO del acta de la CAM 3 agosto. Nos reiteramos en el escrito 21/1/2021 (se adjunta copia), en el que solicitamos que se convoque al órgano competente para que se



determinen los medios de defensa personal (que en la actualidad no dispone el Cuerpo Profesional de AAMM en CLM) según el artículo 14.5.

En lo referente a que “la Consejería está abierta a estudiar las propuestas que en este ámbito realice la parte social, junto con los correspondientes informes”, queremos hacer constar que durante la negociación de la Orden de uniformidad, la administración no quiso introducir ningún elemento de seguridad ni activa ni pasiva de los que se propusieron, por lo que quedamos a la espera de la convocatoria del órgano competente como así se hizo constar también en el último Comité de Seguridad y Salud Laboral del

2/8/2022 (donde asistió un representante de la Unidad de Coordinación Regional de AA.MM.)

Respuesta: Se reitera la disponibilidad de la Consejería a estudiar las propuestas que en este ámbito realice la parte social, junto con los correspondientes informes.

Como se puede comprobar en el histórico de preguntas sin responder en las CAM, desde CC.OO. hay una voluntad inequívoca de solucionar este tema, habiendo presentado ya diferentes propuestas que no se han tenido en cuenta, así como diferentes estudios y consultas que tampoco. Por lo que solicitamos nuevamente se tenga en cuenta el escrito del 21/1/2021 por el Coordinador del Sector Autonómico de la FSC y se convoque al órgano competente en dicha materia, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se de participación delegadas y delegados de prevención de la parte social, para que se determinen las medidas organizativas y material y medios preventivos que den seguridad a las intervenciones llevadas a cabo por el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, pues a día de hoy no disponen de ningún medio de defensa personal (ni activo ni pasivo), y ni siquiera se ha terminado de impartir a la totalidad del colectivo el curso de judo verbal que venía impuesto por el requerimiento de Inspección de Trabajo a instancias de una demanda ganada por CC.OO.

Insistimos en recibir una propuesta, a poder ser consensuada, de la parte social, para estudiarla, consultar a los organismos correspondientes y valorar dónde y cómo introducirlo.

Esperamos que las preguntas formuladas sean respondidas de forma concreta y resolutive.